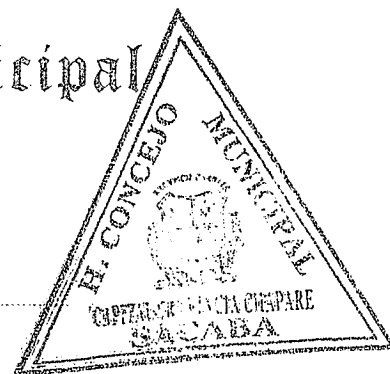




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 079/2016



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2042 de la Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su Artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intra-institucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"**.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 6 (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales) señala: **Son transferencias de recursos entre Entidades Públicas, que corresponden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.** Por su parte el Artículo 8 (Competencias de Aprobación) l.- **Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: i) Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.** Por su parte el Artículo 19° (Requisitos para los Trámites de Aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Hacienda y de Planificación del Desarrollo) señala en el inc. e) **"En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, además de los convenios interinstitucionales"**.

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP. N° 1382/16 de fecha 17 de agosto de 2016 solicita al Honorable Concejo Municipal los traspasos Intra-Institucionales de Recursos del POA 2016 acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, el informe técnico INF/SMPDT/UPO/60/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial vía el Arq. Fernando Camargo Beltrán, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al amparo de lo previsto en el D.S. N° 29881. Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, solicita realizar los diferentes traspasos Intrainstitucionales mencionados en dicho informe.

Que, el Informe Legal A.L.N° 166/20416 de fecha 17 de agosto de 2016, realizado por Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, establece que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, procede el trámite de solicitud de Traspaso Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 079/2016



Sacaba en esta gestión. Recomendando remitir antecedentes al H. Concejo Municipal para que a través del Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la solicitud de traspaso Intrainstitucional, en estricta aplicación de la normativa legal vigente.

Que, puesta a consideración del Pleno de los Concejales en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2016 la solicitud de autorización de traspaso Intrainstitucional por el Órgano Ejecutivo Municipal, por la importancia y urgencia del asunto se determinó aprobar su tratamiento con dispensa de trámite. Posteriormente después de las intervenciones de los técnicos responsables se delibero y aprobó la solicitud conforme a los votos que cursan en libro de actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo No. 012 de fecha 06 de mayo de 2014 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Se **ABROGA** la Resolución Municipal N° 32/2016 de fecha 17 de mayo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto la "Adenda al Memorando de Entendimiento en el tema de Transferencia de Recursos Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)" de fecha 29 de abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ratifica la enmienda al Convenio Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) de fecha 15 de agosto de 2016

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza los traspasos presupuestarios Intrainstitucionales de las siguientes Aperturas Programáticas:

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
10-0000-05	DESARROLLO CAPACIDADES LOCALES EN DESAR. PRODUCT. ÁREA METROP. DE CBBA - GAM SACABA	293.931,00	10-0000-08	ADQ. EQUIPO LIVIANO CAMIONETA PARA PROGRAMA DEL PNUD.	293.931,00
10-0000-05	DESARROLLO CAPACIDADES LOCALES EN DESAR. PRODUCT. ÁREA METROP. DE CBBA - GAM SACABA	51.000,00	10-0000-04	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	51.000,00
10-0000-05	DESARROLLO CAPACIDADES LOCALES EN DESAR. PRODUCT. ÁREA METROP. DE CBBA - GAM SACABA	10.000,00	10-0002-00	IMPLEMENTACIÓN COMPLEJO AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE SACABA	10.000,00
10-0000-05	DESARROLLO CAPACIDADES LOCALES EN DESAR. PRODUCT. ÁREA METROP. DE CBBA - GAM SACABA	484.155,00	12-0023-00	CONST. ESTANQUES DE MICRO RIEGO LARATY CENTRO	484.155,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 079/2016

APERTURA Programática	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO
10-0000-05	DESARROLLO CAPACIDADES LOCALES EN DESAR. PRODUCT. ÁREA METROP. DE CBBA - GAM SACABA	270.354,00	10-0001-00	CONST. CENTRO DE INCUBACIÓN DE ALEVINES KELAMAYU DISTRITO PALCA	270.354,00
10-0000-05	DESARROLLO CAPACIDADES LOCALES EN DESAR. PRODUCT. ÁREA METROP. DE CBBA - GAM SACABA	145.600,00	10-0000-01	PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO	145.600,00

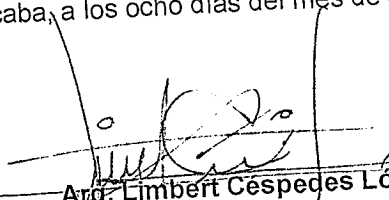
ARTICULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

ARTICULO SEXTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

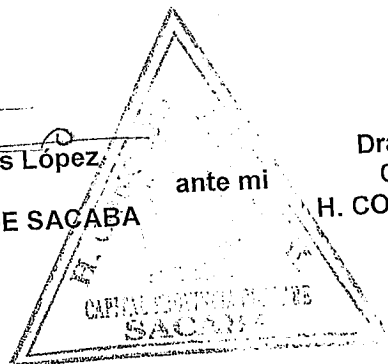
Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

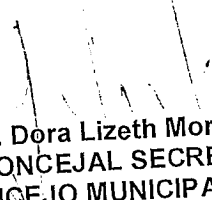



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

ante mi




Dra. Dora Lizeth Morales Rios
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA